



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 113-2023-MPSM

Tarapoto, 08 de noviembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 08 de noviembre de 2023, debatió el Dictamen N° 020-2023-COEP-MPSM, respecto la celebración del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, la celebración del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, tiene por objeto establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CMAC PIURA SAC a favor de LOS BENEFICIARIOS, bajo la modalidad de descuentos por planilla para el pago de las cuotas de préstamo.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por mayoría con 10 votos a favor y 01 votos en abstención, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la celebración del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, que tiene por objeto establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CMAC PIURA SAC a favor de LOS BENEFICIARIOS, bajo la modalidad de descuentos por planilla para el pago de las cuotas de préstamo.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GA;
OCOPI;
OIS;
OII y
Archivo

